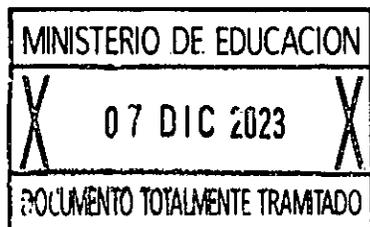


**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.**



Solicitud N° 1797

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1584-07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 6 y 7, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica", código "FRO23991" e "Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional", código "FRO23992", presentados por la Universidad de La Frontera, cuya duración, monto total y determinación de

montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de La Frontera, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO**

#### **ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**"Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica"  
Código "FRO23991"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el

fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley Nº21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Fortalecer las Capacidades Institucionales Digitales para mejorar la Gestión, Formación y Experiencia Académica de la Universidad de La Frontera.

### **Objetivos específicos (OE):**

- Objetivo específico N° 1: Avanzar en la modernización de los procesos y actos administrativos que permitan una autorregulación institucional (Cero Papel).
- Objetivo específico N° 2: Actualizar la carrera académica considerando la diversidad de rol académico, desarrollando sistemas de gestión integrada de información y mecanismos de evaluación.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer las capacidades institucionales que proporcionen las herramientas tecnológicas educativas de vanguardia acorde al área pedagógica del M.E.
- Objetivo específico N° 4: Reforzar el desarrollo de la educación continua a través de la implementación de una Unidad e-learning y b-learning.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1. Equipo de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión y Dirección de Actividad Estudiantil fortalecidos.
- R2. Mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas de género e inclusión desarrollados.
- R3. Fortalecimiento de Macrounidades en calidad de vida universitaria y transversalización de género, equidad e inclusión.
- R4. Alianzas y colaboraciones con organizaciones e instituciones del medio regional, nacional e internacional en las áreas de género, educación inclusiva y calidad de vida consolidadas.
- R5. Mentores/as capacitados y sensibilizados en calidad de vida, salud mental, equidad de género e inclusión.
- R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en la calidad de vida universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1. Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria creada.
- R2. Plan de acción para dar cumplimiento a la Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria implementado.
- R3. Programa de formación en salud mental y calidad de vida a equipos profesionales implementado.
- R4. Plan de inducción institucional para las cohortes de ingreso actualizado con los aspectos de inclusión, salud mental, perspectiva de género, recursos de aprendizaje e interculturalidad.
- R5. Implementación plan de inducción.
- R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en salud mental por medio de la alfabetización en salud, incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1. Plan de habilitación de espacios físicos y digitales seguros diseñados.
- R2. Espacios físicos institucionales habilitados, accesibles que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados
- R3. Espacios digitales institucionales con criterios de accesibilidad que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados

- R4. Campaña de difusión orientado a la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

**CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.850.000.000.- (mil ochocientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.850.000.000.- (mil ochocientos cincuenta millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los

subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

## **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente,

en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica".

**FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**"Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional"  
Código "FRO23992"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Acompañamiento estudiantil.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Contribuir en la implementación del área de vida universitaria del M.E, a través de estrategias y mecanismos que favorezcan el bienestar integral y proyecto de vida del estudiantado, autonomía y accesibilidad de estudiantes con discapacidad, y la promoción y prevención de salud mental.

### **Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: Favorecer la implementación de los componentes de bienestar integral y proyecto de vida del área de vida universitaria del Modelo Educativo, a través del fortalecimiento del diagnóstico de condiciones de entrada y, estrategia de mentorías para estudiantes.
- Objetivo específico N° 2: Desarrollar mecanismos de acompañamiento para favorecer la autonomía del estudiantado con discapacidad en el marco del pilar de inclusión, equidad y diversidad del Modelo Educativo.
- Objetivo específico N°3: Diseñar mecanismos que fortalezcan la promoción y prevención de la salud mental del estudiantado como aporte al componente de bienestar integral del área de vida universitaria del Modelo Educativo.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

### **Actividades principales Objetivo Específico N° 1**

- R1: Instrumento de medición institucional de las condiciones de entrada de los y las estudiantes, basado en los lineamientos del M.E.

- R2: Rediseño de estrategia de mentorías para estudiantes de primer a tercer año, de acuerdo a los lineamientos del M.E.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Desarrollo de estrategias para favorecer la autonomía y la vida independiente de los y las estudiantes con discapacidad, a través de un enfoque ecosistémico que involucre tanto a los estudiantes como a su contexto.
- R2: Implementación de mejoras tecnológicas asistivas y de espacios físicos que favorezcan la autonomía e incrementan la accesibilidad universal.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Diseño e implementación de un mecanismo de derivación para las prestaciones de salud mental.
- R2: Diseño y puesta en marcha de un plan de implementación y seguimiento participativo de estrategias que aporten al bienestar integral del estudiantado.
- R3: Actualización de competencias en atención en salud mental y bienestar estudiantil.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

#### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que lo apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

## **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

## **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

## **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional".

**FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	801.050.000	FRO23991
09-90-02-33-03-417	1.048.950.000	FRO23991
09-90-02-24-03-221	172.881.100	FRO23992
09-90-02-33-03-417	227.118.900	FRO23992

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de La Frontera	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
<b>Total</b>	<b>8</b>

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: FRO23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de La Frontera	
Título del proyecto	Impulsando el bienestar y la formación integral del estudiantado UFRO a partir de los lineamientos del Modelo Educativo Institucional.	
Tipo Proyecto	Focalizado	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico <sup>1</sup>	
	Duración	
	Monto financiamiento	
	Temáticas transversales <sup>2</sup>	Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Acompañamiento estudiantil Discapacidad Salud Mental
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$ 400.000.-
Jef/a proyecto	Pamela Ibarra Palma / Vicerrectora de Pregrado	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



<sup>1</sup>Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

<sup>2</sup> En caso de Proyecto estratégico, Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años<sup>3</sup>**

Área estratégica (AE)      Docencia y procesos formativos: pre y postgrado

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<b>OE1</b> Modernizar la estrategia formativa de pre y postgrado mediante la implementación de un modelo educativo formulado en base a los principios institucionales y al mandato de la ley de Universidades Estatales	<b>E1</b> Planificar y ejecutar la elaboración e implementación de un modelo educativo para el proceso formativo que incorpore pre y postgrado, en base a los principios institucionales y al mandato de la Ley de Universidades Estatales	Contar con instrumento, actualizado y acorde a las exigencias de formación del siglo XXI, que guíe la formación de pre y postgrado.

**Indicadores de resultado**

Señalar indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento (V.1), a los que tributará la iniciativa, cuando corresponda.  
 AE2-OE1-2-3  
 Tasa de sobre duración de carreras profesionales  
 Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año  
 Tasa de aprobación de asignaturas barrera (alta reprobación)

**I.2. Descripción de la iniciativa<sup>4</sup> (extensión máx. 1 página)**

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- Las **estrategias<sup>5</sup> que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

<sup>3</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

<sup>4</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

<sup>5</sup> Las estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

La Universidad de La Frontera ha dado un paso significativo en su compromiso con la formación implementando un Modelo Educativo- M.E., basado en la Misión y Visión Institucional, el marco normativo nacional y los nuevos criterios de acreditación institucional, entre otros principios, el que ha sido aprobado por los cuerpos colegiados de la institución en el mes de enero de 2023. El Modelo Educativo UFRO<sup>6</sup>, es el resultado de un proceso de diálogo participativo y triestamental que se sostuvo por un periodo de tres años y se logró gracias al apoyo y financiamiento de los proyectos de fortalecimiento FRO1999 y FRO20992, los que permitieron llevar a cabo procesos de levantamiento de información, recopilación de experiencias de otras instituciones, elaboración de propuestas e instancias de socialización y retroalimentación.

Este hito institucional permitió pasar de una Política de Formación Profesional (vigente desde 2008) a un M.E. (vigente desde 2023) que permea a todos los niveles formativos (formación técnica, profesional, postgrado y formación continua) y que se sustenta en cuatro pilares que componen el sello de la persona que se quiere formar (desarrollo integral de la persona, compromiso territorial, ciudadanía global e inclusión, equidad y diversidad). Por otra parte, para su implementación el M.E. contempla el desarrollo de tres tipos de competencias: competencias por pilares, competencias específicas y competencias genéricas; e intenciona la trayectoria formativa de cada persona a través de tres áreas: curricular, pedagógica y vida universitaria.

Actualmente, con el M.E. ya aprobado, la Institución está iniciando la etapa de implementación, proceso que se realizará de forma progresiva y descentralizada, considerando la participación de los estamentos estudiantil, académico, profesional, administrativo y del cuerpo directivo. Para la implementación, la Institución ha definido un plan que considera: una etapa de socialización del modelo, generación de comisiones de trabajo, revisión y modificación de normativas institucionales, elaboración de documentación orientadora, entre otros aspectos.

Considerando lo anterior, se torna altamente relevante la postulación al presente proyecto de fortalecimiento institucional, con el fin de avanzar en tres desafíos desde la implementación del área de vida universitaria del M.E: favorecer el bienestar integral y la construcción del proyecto de vida del estudiantado (componentes del área de vida universitaria del M.E), promover la autonomía de las y los estudiantes con discapacidad (competencia genérica del M.E) y fortalecer la promoción y prevención de la salud mental (temática vinculada al componente de bienestar integral).

Respecto del primer desafío, se ha evidenciado la necesidad de realizar diagnósticos de las condiciones de entrada de los estudiantes bajo los lineamientos del M.E. que permitan focalizar las estrategias de acompañamiento. Junto a ello, con la implementación de este proyecto, se fortalecerá la estrategia de mentorías para favorecer el bienestar integral y la experiencia de vida universitaria, lo que a su vez contribuirá a la permanencia de los y las estudiantes en la Institución.

El segundo desafío está vinculado al apoyo que se brinda al estudiantado con discapacidad. En este contexto es que la UFRO, a partir de distintos análisis, entrevistas, acompañamientos y diagnósticos individualizados que se realizan, ha identificado que un factor fundamental a desarrollar es la autonomía y capacidad de autovalía del estudiantado. Con este proyecto se espera abordar este desafío desde una perspectiva integral que involucre tanto a estudiantes como a su contexto, aportando así al desarrollo de la competencia de autonomía declarada en el M.E., así como también al pilar de inclusión equidad y diversidad. Junto a lo anterior, el desafío de apoyar a los estudiantes en situación de discapacidad está sustentado en el foco que ha puesto la UFRO en la inclusión, no solo en el modelo educativo y en la misión de la institución se consagra que somos una institución inclusiva sino que también institucionalmente se está avanzando en la formulación de una política de inclusión que engloba las principales directrices para constituirnos en una universidad más inclusiva.

El tercer desafío que se abordará se relaciona con la salud mental. A partir de proyectos previos (p.ej., FRO1999, FRO20992), se han generado programas, mecanismos y una red de apoyo socio emocional que articula el conjunto de iniciativas en este ámbito (Res. Ex. 0076/2023). Sin embargo, estas medidas aún resultan insuficientes dada la progresión de la problemática. Solo tomando como referencia el periodo 2021-2022, las cifras de atención psicológica de la DDE-UFRO muestran un incremento de 72% de consultantes, pasando de 286 el año 2021 a 397 el año 2022, entre los cuales el diagnóstico de depresión grave pasó de un 24% a un 31%, la ansiedad severa de un 52% a un 60%, y los indicadores significativos de suicidio de un 50% a un 51% de los casos, entre los cuales un 18% refirió intentos de suicidio previo en ambos periodos. Estas cifras dan cuenta de la necesidad de mejorar significativamente el sistema de derivación a la red externa de salud, actualizar competencias profesionales, y la implementación de estrategias multidimensionales de factores protectores, alineados con los componentes de formación integral y vida universitaria del M.E.

Los tres desafíos identificados serán abordados de manera integrada a través de este proyecto. A continuación se describen algunas de las estrategias a implementar para superar las brechas identificadas.

<sup>6</sup> En adelante M.E.

Respecto de la necesidad de contar con información de las condiciones de entrada del estudiantado, se pretende construir un instrumento de medición que contemple las competencias por pilar y competencias genéricas declaradas en el M.E. En segundo lugar, se espera fortalecer la estrategia de mentorías para estudiantes desde primer a tercer año que esté centrada principalmente en promover el bienestar integral del estudiante y aportar a la construcción del proyecto de vida.

En el desafío de acompañar al estudiantado con discapacidad, se pretende implementar acciones para favorecer su autonomía y vida independiente, esto a través del desarrollo de estrategias desde un enfoque ecosistémico que integre a los y las estudiantes y a su contexto familiar y/o de cuidadores/as. Para ello, se pretende capacitar al equipo que acompaña este universo de estudiantes con el fin de actualizar conocimientos e incorporar nuevas tendencias en formación de personas con discapacidad en el contexto de la educación superior con foco en el desarrollo de la autonomía y vida independiente.

Además, se espera implementar tecnologías inclusivas que favorezcan el aprendizaje de los y las estudiantes a partir de un diagnóstico previo donde se identificarán las necesidades del estudiantado, con lo que se espera realizar un rediseño del aula donde actualmente funciona el programa de inclusión de la Universidad.

Respecto al desafío de abordar temas relacionados con la salud mental de los y las estudiantes, se plantean tres estrategias relevantes: en primer lugar, teniendo en consideración que la educación superior centra el apoyo socio-emocional y de protección de la salud en los elementos de promoción y prevención, resulta preponderante la implementación de un mecanismo de derivación que lidie de mejor manera con una red de salud saturada, permitiendo mayor celeridad y calidad en la atención de las y los estudiantes tras pasados a la red de salud externa, así como un seguimiento eficaz de estos casos. En segundo lugar, es importante asegurar la implementación de factores protectores multidimensionales del bienestar integral estudiantil como elemento clave de la calidad de vida universitaria. Con este fin, se propone trabajar en un plan específico de implementación y seguimiento a la luz del nuevo modelo educativo desde el ámbito de la vida universitaria, tomando elementos de desarrollo previos como la red de apoyo socio emocional y la política sobre bienestar integral estudiantil actualmente en construcción (FRO 20992), que permita una ejecución y medición adecuada de sus estrategias y mecanismos, favoreciendo su mejora continua. Por último, se propone generar un plan de formación para los y las profesionales en atención en salud estudiantil, lo que se justifica en las nuevas exigencias que ha implicado el incremento de la demanda en salud mental, las potenciales modificaciones en modalidades de prestación que permitan una mayor cobertura y alcance en su abordaje, y las nuevas orientaciones emanadas de la política sobre bienestar integral estudiantil.

Finalmente, con los recursos de este proyecto se espera favorecer una buena experiencia de los y las estudiantes en el Campus. Para cumplir este propósito se destinarán recursos para alhajar espacios que favorezcan el aprendizaje, la salud mental, el bienestar integral y el aprendizaje autónomo del estudiantado. En cada uno de los objetivos propuestos, por tanto, se destinarán recursos para la adquisición de bienes destinados a los estudiantes y su vida universitaria. Este alhajamiento se fundamenta en los principios del nuevo Modelo Educativo UFRO que señala como uno de sus lineamientos la Experiencia Transformadora, la que se entiende como aquella que intenciona experiencias que impactan a los integrantes de la comunidad universitaria y permiten el desarrollo integral de las personas, generando sentido de pertenencia con la institución. Para que las personas vivan esta experiencia, la institución acompaña y otorga igualdad de oportunidades para el éxito académico y la consolidación del proyecto de vida.

Con todas estas estrategias planteadas se avanzará en la implementación de algunos de los elementos del área de vida universitaria del Modelo Educativo UFRO, los que están dirigidos a acompañar a los y las estudiantes y contribuir a que su paso por la Universidad sea una experiencia transformadora.

### **I.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)**

- a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

Las brechas identificadas en el presente proyecto representan un desafío que se extiende de forma transversal en la educación superior chilena, en todas las instituciones existe preocupación por identificar las condiciones de entrada de los estudiantes y proveer instancias de acompañamiento para superar las debilidades detectadas; de la misma forma, el sistema de educación superior en su conjunto ha declarado un aumento en el ingreso de estudiantes que presentan alguna situación de discapacidad, y por lo tanto se torna relevante generar condiciones para favorecer su transcurso en la educación superior. Las dos brechas descritas han sido abordadas en distintos encuentros y reuniones de la Red de Pregrado del Consorcio de Universidades Estatales (Pregrado CUECH). En el ámbito de la salud mental, tanto en la comisión de convivencia universitaria de salud mental del CRUCH como en la Mesa de Calidad de Vida del Proyecto Ethos II del CUECH, se ha evidenciado que con el retorno a la presencialidad el estudiantado requiere mayor apoyo en el ámbito de salud mental y se ha visto que la convivencia se ha deteriorado (Reunión mesa calidad de vida, 29 de mayo de 2023).

Se espera que con este proyecto las tres brechas identificadas puedan ser abordadas no solo a nivel UFRO, sino que se transformen en un aporte al Sistema de Universidades Estatales. Para lograrlo, se establece el compromiso de posicionar las tres temáticas en las distintas reuniones periódicas de la Red de Pregrado del CUECH. Esta Red ha tenido como objetivo generar, formalizar y estructurar un espacio de reflexión, debate y construcción de acuerdos y productos que contribuyan a reconocer las buenas prácticas para el trabajo en conjunto y a la integración del Sistema de Universidades Estatales y a su posicionamiento a nivel nacional e internacional en los ámbitos de la docencia.

Respecto del acompañamiento y apoyo a estudiantes en situación de discapacidad, la UFRO es parte de la RESI-Estatales (Red de Educación Superior Inclusivas de las universidades estatales), y se espera que los alcances de este proyecto repercutan de forma positiva a los desafíos que se plantea esta red. Específicamente, la experiencia recogida en este proyecto será socializada en las distintas instancias de reunión que se generen en la RESI-Estatales.

Adicionalmente, se posicionarán estas temáticas en las distintas reuniones de las unidades pertinentes, de la Mesa de Calidad de Vida del proyecto Ethos II del CUECH, con el MINEDUC y el CRUCH a nivel nacional, y pronto en el conglomerado Univerciudad de la ciudad de Temuco.

**b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

Históricamente, la región de La Araucanía ha presentado los índices más altos de vulnerabilidad tanto a nivel económico, como social y educativo, teniendo una alta ruralidad y un alto índice de vulnerabilidad social. De acuerdo con la última Encuesta CASEN 2022, es la región que posee mayores índices de pobreza. Dentro de este contexto, la Universidad de La Frontera juega un rol preponderante en el desarrollo regional, teniendo un alto impacto en el desempeño y desarrollo profesional del sur del país. Como única institución de educación superior estatal de la región, la UFRO asume el compromiso de contribuir a la solución de problemáticas propias del territorio en que se encuentra inserta. En específico con este proyecto se espera aportar en mejorar los índices de inclusión regionales atendiendo temáticas que son de interés generalizado como la preocupación por la población con discapacidad y el abordaje integral de la salud mental de los estudiantes universitarios. Se espera generar condiciones de mejora que aporten a los estudiantes UFRO, pero además se espera que las buenas prácticas implementadas sean un aporte al sistema universitario de la región y específicamente de la ciudad de Temuco.

De acuerdo con lo anterior, la UFRO es parte de la iniciativa Temuco Univerciudad implementada por Corparaucanía, la que agrupa a todas las universidades de la comuna de Temuco con una agenda de temas de interés colectivo. Temuco Univerciudad implementa programas de movilidad de estudiantes entre universidades, genera coloquios y seminarios para compartir buenas prácticas docentes, realiza encuentros entre estudiantes universitarios que visitan la ciudad desde el extranjero, entre otras iniciativas. En este contexto, se espera que las mejoras implementadas por este proyecto sean socializadas y compartidas con todas las casas de estudio agrupadas bajo Univerciudad.

**I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)**

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La Universidad de La Frontera acogerá este proyecto focalizado desde tres unidades principales: Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) de la Vicerrectoría Académica; Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM) de la Vicerrectoría de Pregrado; Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI). Las tres unidades poseen una estructura permanente, desarrollo de competencias y otros recursos que garantizan que los procesos que se gestarán en este proyecto focalizado podrán ser asumidos y fortalecidos una vez que este haya finalizado.

En concreto, el foco de este proyecto se ha centrado en la generación de mecanismos y actualización de competencias y recursos que mejorarán el funcionamiento de esfuerzos institucionales vigentes en la universidad, pero cuya innovación y mejora continua se facilita con la inyección de recursos, permitiendo un mayor impacto y calidad en la formación integral y bienestar de nuestras y nuestros estudiantes en ámbitos priorizados, en línea con los planes de desarrollo de la universidad.

Asimismo, los resultados y logros esperados en cada una de las líneas de este proyecto se fundamenta en acciones y procesos que se llevan a cabo bajo equipos consolidados, los cuales se encuentran en constante articulación con unidades intrainstitucionales asociadas a su quehacer. Considerando que se cuenta con equipos consolidados para abordar el proyecto, de igual forma se torna necesario contar con un equipo de profesionales adhoc para impulsar aspectos de este proyecto. Estos profesionales adicionales complementarán el trabajo de los equipos existentes desde una mirada experta y con el propósito de instalar capacidades que serán permanentes en la institución. Este equipo de profesionales será contratado solamente mientras dure el proyecto.

Además, a través de este proyecto, se contará con asesoría especializada para el desarrollo de mecanismos y acciones en el marco del M.E., lo que permitiría mantener en el tiempo los resultados esperados según las acciones planificadas. Por otra parte, existe una coordinación/unidad a cargo de la implementación del M.E. organizada a través de comisiones según las áreas de trabajo, con la cual se trabajará sistemáticamente para poder darle continuidad a las acciones planteadas en este proyecto.

Por último, las Direcciones que llevan a cabo la ejecución de este proyecto cuentan con Unidades de Evaluación y Seguimiento las cuales tienen como misión analizar periódicamente las estrategias de acompañamiento y las acciones que ejecutan los diversos programas, información que sirve para la retroalimentación de toda estrategia, mecanismos y acciones en beneficio de la mejora continua de las unidades a cargo de este proyecto y continuidad, y su relación con el desarrollo de la misión, visión y plan estratégico de desarrollo de la Universidad de La Frontera.

## II. GESTIÓN DEL PROYECTO

### II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Pamela Ibarra Palma	Vicerrectora de Pregrado	Jefa de proyecto
Juan Méndez Vera	Dirección de Formación Integral y Empleabilidad	Responsable de OE1 y OE2

Sergio Salgado Salgado	Director de Desarrollo Estudiantil	Responsable de OE3
<b>Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Unidad institucional</b>	<b>Cargo en proyecto</b>
Carla Beroiza Flores	Coordinadora de Apoyo Académico al Estudiante y Formación Integral	Responsable Equipo de apoyo OE1 y OE2
Ángela Ibarra Correa	Encargada de Evaluación y Seguimiento DIFEM	Responsable Equipo de apoyo OE1 y OE2
Nicole Anders Contreras	Encargada Programa de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad	Responsable Equipo de apoyo OE2
Valentina Leal Arias	Coordinadora de Red de Apoyo Socio-Emocional	Responsable Equipo de apoyo OE3
Representantes del estamento estudiantil relacionados con las temáticas de los objetivos	Estudiantes de la Universidad	Participantes en calidad de beneficiarios de las estrategias a implementar

**II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)**

**Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:**

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto<sup>7</sup> (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados<sup>8</sup>;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

a) Los actores clave involucrados en este proyecto son: Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) de la Vicerrectoría Académica; Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM) de la Vicerrectoría de Pregrado; Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI). La responsabilidad de liderar esta iniciativa recaerá en la Vicerrectoría de Pregrado (VIPRE), cuya vicerrectora tendrá el rol de jefa del proyecto. La VIPRE, en colaboración con la Vicerrectoría Académica, y con los decanos y decanas de las facultades, tendrá el cometido de trabajar colaborativamente, poniendo a disposición equipos de trabajo capacitados y comprometidos con la adecuada ejecución de las actividades pertinentes para el cumplimiento de cada uno de los objetivos. Respecto de la responsabilidad de los objetivos específicos planteados en el proyecto, la DIFEM será la encargada de los objetivos 1 y 2 a través del Programa de Apoyo Académico (PAAU) y el Programa Inclusivo de Acceso y Acompañamiento para Estudiantes en Situación de Discapacidad (PIAA) de la Coordinación de Apoyo Académico y la DDE la responsable del objetivo 3 a través de la Coordinación de Salud Estudiantil. Por otra parte, la DADI, a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales (contraparte institucional ante el Mineduc), estará a cargo de orientar y acompañar al Equipo Ejecutivo, de manera de resguardar la

<sup>7</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o vincularse a la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

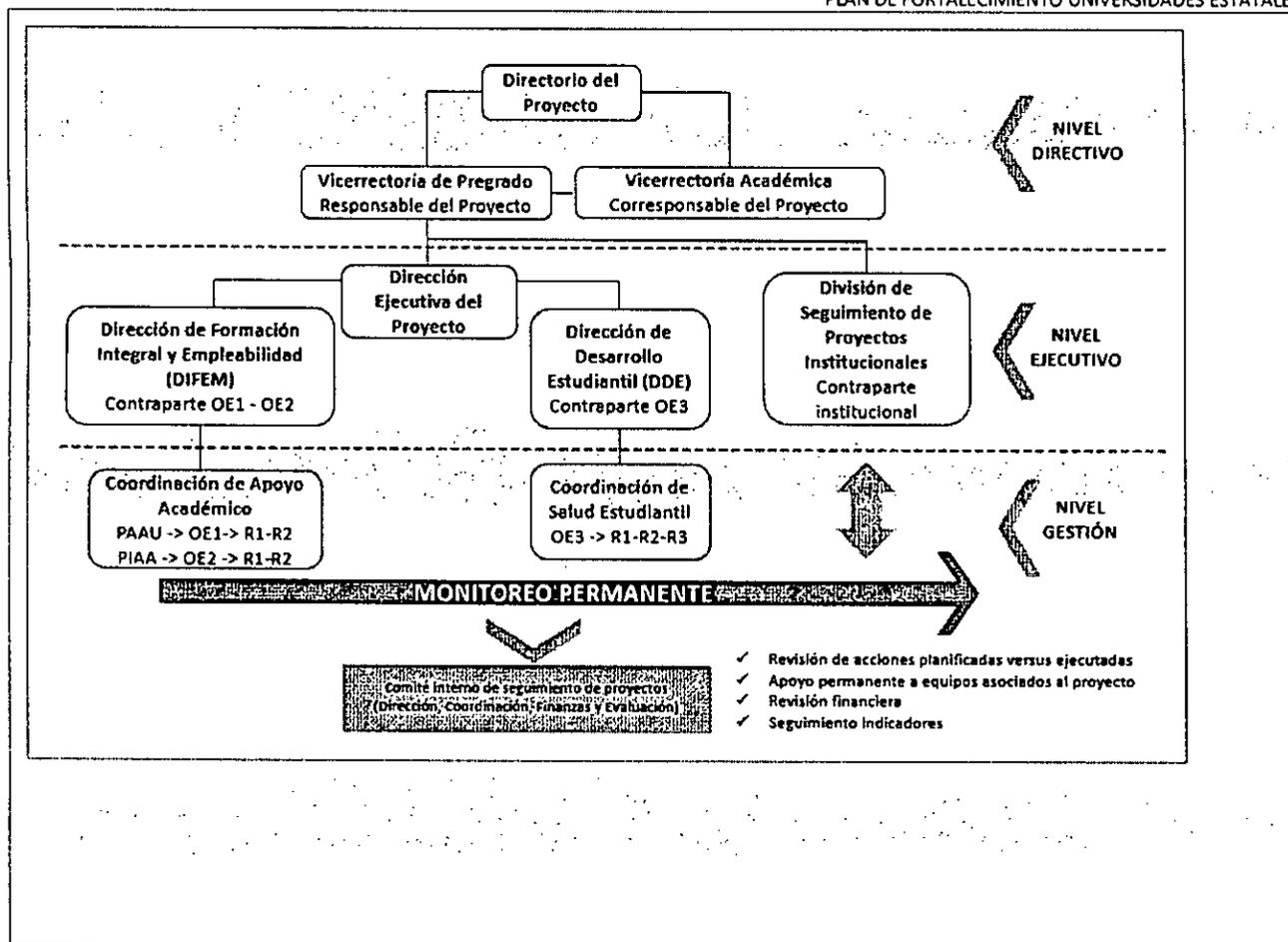
<sup>8</sup> Para cada caso, la descripción de los mecanismos debe identificar actores y unidades responsables, señalar la temporalidad con que se realiza o monitorea, e indicar productos o resultados involucrados.

calidad de la ejecución del proyecto (técnico - presupuestario) y así dar respuesta a los compromisos institucionales adquiridos.

- b) La coordinación y articulación del proyecto implica que, una vez adjudicado y en ejecución, se establecerá un plan de trabajo para su desarrollo. Este plan de trabajo será supervisado por la directora del proyecto y ejecutado por los responsables de los objetivos específicos; el plan contempla el establecimiento de responsables de las distintas acciones que se desarrollarán, definición de recursos asignados y plazos establecidos y la elaboración de medios de verificación. Otro elemento a implementar en la coordinación y desarrollo del proyecto es la definición de comisiones de trabajo por objetivo con participación de las unidades involucradas.
- c) De acuerdo a lo anterior, para poder llevar a cabo la ejecución de este proyecto se deben generar procedimientos articulados entre las distintas unidades que lo componen. Como se observa en el esquema del modelo de gestión presentado a continuación, las Direcciones DIFEM y DDE son aquellas a cargo de ejecutar las actividades que apuntan a alcanzar los resultados de los tres objetivos planteados. Para el logro de lo anterior, se contempla un seguimiento permanente desde un comité interno de seguimiento de proyecto, el cual será un ente articulador y de monitoreo de la ejecución de las actividades según plazos establecidos. Es importante señalar que este comité se encuentra en funcionamiento desde estos últimos años como una herramienta de apoyo a la gestión de los proyectos que se ejecutan de forma paralela. Por otra parte, el rol que tendrá este comité está asociado a la revisión de la implementación financiera para así llevar un control de los gastos planificados. Además, este comité deberá anticiparse a los resultados de indicadores con el fin de detectar alertas oportunas.

Finalmente, este comité debe estar en permanente articulación con la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales en términos de revisión y retroalimentación de la ejecución del proyecto. Se espera otorgar al proyecto acompañamiento permanente por parte de unidades transversales como la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional.

*Estructura y modelo de gestión Proyecto*



### III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

#### III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

<b>Objetivo general</b>	Contribuir en la implementación del área de vida universitaria del M.E, a través de estrategias y mecanismos que favorezcan el bienestar integral y proyecto de vida del estudiantado, autonomía y accesibilidad de estudiantes con discapacidad, y la promoción y prevención de salud mental.
-------------------------	--

<b>Objetivo específico N° 1</b>	Favorecer la implementación de los componentes de bienestar integral y proyecto de vida del área de vida universitaria del Modelo Educativo, a través del fortalecimiento del diagnóstico de condiciones de entrada y, estrategia de mentorías para estudiantes.
---------------------------------	--

<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM)
---------------------------	---

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Instrumento de medición institucional de las condiciones de entrada	1. Realización de un estado del arte de los instrumentos institucionales y externos	Sem1/año2	Informe del proceso de diseño e

de los y las estudiantes, basado en los lineamientos del M.E.	utilizados para la medición de competencias y habilidades.		implementación del instrumento de medición de las condiciones de entrada de las y los estudiantes.
	2. Definición institucional de las competencias y habilidades, basadas en el M.E, que se medirán para la elaboración del instrumento.		
	3. Diseño, validación y aplicación del instrumento institucional en base a las competencias y habilidades definidas.		
	4. Monitoreo y evaluación del instrumento institucional de condiciones de entrada de las y los estudiantes.		
R2: Rediseño de estrategia de mentorías para estudiantes de primer a tercer año, de acuerdo a los lineamientos del M.E.	1. Diagnóstico de estrategia de mentorías en el marco del Modelo Educativo.	Sem2/año1	Documento de rediseño de la estrategia de mentorías que incorpore diagnóstico, rediseño de estrategia y resultados del pilotaje.
	2. Propuesta de rediseño de estrategia de mentorías. Esta propuesta involucra una innovación en las estrategias pedagógicas utilizadas para desarrollar las mentorías y también involucra la adquisición de mobiliario que permitirá alhajar espacios universitarios para el desarrollo presencial de las mentorías.		
	3. Pilotaje estrategia de mentorías.		

<b>Objetivo específico N° 2</b>	Desarrollar mecanismos de acompañamiento para favorecer la autonomía del estudiantado con discapacidad en el marco del pilar de inclusión, equidad y diversidad del Modelo Educativo.		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM)		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
R1: Desarrollo de estrategias para favorecer la autonomía y la vida independiente de los y las estudiantes con discapacidad, a través de un enfoque ecosistémico que involucre tanto a los estudiantes como a su contexto.	1. Diagnóstico para identificar las necesidades y habilidades de cada estudiante con discapacidad en términos de autonomía y vida independiente.	Sem1/año2	Informe de participación en estrategias de apoyo implementadas. Este informe contiene diagnóstico, diseño de estrategias de apoyo, capacitación de equipos, síntesis de la implementación de
	2. Diseño de estrategias de apoyo dirigidas a actores clave del ecosistema del estudiante con discapacidad, para favorecer su autonomía y vida independiente.		
	3. Capacitación de equipo que acompaña a estudiantes con discapacidad para actualización de conocimientos y competencias que favorezcan la autonomía y		

	<p>vida independiente de estudiantes con discapacidad.</p> <p>4. Implementación de estrategias de apoyo para favorecer la autonomía y vida independiente de los y las estudiantes con discapacidad que incluya un mecanismo de evaluación de proceso.</p> <p>5. Encuentros de socialización de los avances del objetivo en el marco de la Red de Pregrado de las Universidades Estatales y otras instancias de articulación de las instituciones regionales.</p>		<p>la estrategia y resumen de encuentros de socialización en la Red de Pregrado del CUECH.</p>
<p>R2: Implementación de mejoras tecnológicas asistivas y de espacios físicos que favorezcan la autonomía e incrementan la accesibilidad universal.</p>	<p>1. Diagnóstico y benchmarking de tecnologías asistivas que favorezcan la accesibilidad para fortalecer las capacidades institucionales en el acompañamiento a estudiantes con discapacidad. Esta actividad considera un intercambio de experiencias con otras instituciones de educación superior.</p> <p>2. Incorporación de tecnologías accesibles que faciliten el acceso al conocimiento y promuevan la participación activa de los estudiantes a partir del diagnóstico realizado.</p> <p>3. Rediseño y adaptación de la sala inclusiva UFRO considerando los principios del diseño universal y asegurando que el espacio sea accesible y funcional para estudiantes con diferentes tipos de discapacidad.</p> <p>4. Monitoreo y evaluación de la implementación de las tecnologías y espacios físicos.</p>	<p>Sem2/año2</p>	<p>Informe de rediseño y adaptación de la sala inclusiva UFRO. Este informe contiene: diagnóstico y benchmarking, síntesis de incorporación de tecnologías accesibles, evidencias del rediseño y adaptación de la sala inclusiva UFRO.</p>

<b>Objetivo específico N°3<sup>9</sup></b>	Diseñar mecanismos que fortalezcan la promoción y prevención de la salud mental del estudiantado como aporte al componente de bienestar integral del área de vida universitaria del Modelo Educativo.		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE)		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
R1: Diseño e implementación de un mecanismo de derivación para las prestaciones de salud mental.	<p>1. Diagnóstico de recursos disponibles y de redes internas y externas, actuales y potenciales</p> <p>2. Identificación de socios estratégicos internos y externos y generación de convenios.</p> <p>3. Propuesta de diseño y pilotaje de mecanismo de derivación.</p> <p>4. Nuevo mecanismo de derivación para las prestaciones de salud mental protocolizado.</p>	Sem1/Año2	Documento de formulación del mecanismo de derivación. Este documento incorpora: síntesis del diagnóstico de recursos disponibles; resumen de la propuesta de diseño y

<sup>9</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

			pilotaje del mecanismo de derivación; descripción de la versión final del mecanismo de derivación.
R2: Diseño y puesta en marcha de un plan de implementación y seguimiento participativo de estrategias que aporten al bienestar integral del estudiantado.	1. Diagnóstico de capacidades instaladas de gestión, recursos e infraestructura para la implementación participativa.	Sem2/año1	Documento con plan de implementación y seguimiento participativo. Este documento contiene: diagnóstico de capacidades instaladas de gestión; diseño de plan de implementación y seguimiento participativo; propuesta final de la puesta en marcha del plan.
	2. Diseño de plan de implementación y seguimiento participativo de estrategias que aporten al bienestar integral.		
	3. Puesta en marcha del plan de implementación y seguimiento participativo. Este plan involucra además el alhajamiento de espacios físicos para promover el bienestar integral del estudiantado.		
R3: Actualización de competencias en atención en salud mental y bienestar estudiantil.	1. Detección de necesidades de capacitación	Sem2/año2	Documento de actualización de competencias. Este documento contiene: detección de necesidades de capacitación; propuesta del plan de actualización de competencias; síntesis de la ejecución del plan de actualización de competencias en salud mental y bienestar; síntesis con la evaluación de la propuesta.
	2. Elaboración de un plan de actualización de competencias en atención en salud mental que incorpore asesorías externas y también instancias de intercambio de experiencias con otras instituciones de educación superior.		
	3. Ejecución de un plan de actualización de competencias en atención en salud mental		
	4. Evaluación y seguimiento de la implementación de competencias actualizadas de atención en salud mental		

III.2. Indicadores <sup>10</sup>								
Objetivo específico asociado <sup>11</sup>	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base <sup>12</sup>	Metas <sup>13</sup>				Medios de verificación <sup>14</sup>
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Porcentaje de estudiantes participantes de la iniciativa de mentorías que permanece en la Institución	$(\text{Número de estudiantes que participa de la mentoría y permanece en la Institución}) / (\text{Número de estudiantes participantes de la mentoría}) * 100$	60%	70%	80%			Informe con resultados de participación y permanencia de participantes del programa de mentoría. Dirección de Formación Integral y Empleabilidad.
OE-2	Porcentaje de estudiantes con discapacidad que participa en estrategias de apoyo y demuestra un avance en su autonomía de acuerdo a indicadores de desempeño previamente definidos en el marco del diagnóstico del OE2.	$(\text{Número de estudiantes con discapacidad que participa en estrategias de apoyo y demuestra un avance en su autonomía de acuerdo a indicadores de desempeño definidos en el proyecto}) / (\text{Número total de estudiantes con discapacidad participantes de la estrategia de apoyo}) * 100$	NA	50%	75%			Informe con resultados de participación en estrategia de apoyo que incorpore instrumento de evaluación según los indicadores de desempeño establecidos. Dirección de Formación Integral y Empleabilidad

<sup>10</sup> Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la iniciativa al desarrollo de la institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

<sup>11</sup> Considerar un indicador por objetivo. Indicar objetivo específico vinculado (OEX).

<sup>12</sup> Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos periodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

<sup>13</sup> Definir metas anuales, según duración máxima de ejecución, según tipo de proyecto.

<sup>14</sup> Indicar un único medio de verificación, preciso y concreto, que permita acreditar el logro de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023  
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

<p><b>OE-3</b></p>	<p>Número de estudiantes participantes en los mecanismos de promoción y prevención de la salud mental que percibe un impacto positivo en su bienestar integral en base a instrumentos definidos en el marco del OE3.</p>	<p>((Número de estudiantes participantes que percibe un impacto positivo en su bienestar integral) / (Número de estudiantes participantes que responden el instrumento))</p>	<p>NA</p>	<p>70%</p>	<p>80%</p>	<p>Informe con resultados de participación de los mecanismos de promoción y prevención de la salud mental que incorpore instrumento de evaluación. Dirección de Desarrollo Estudiantil</p>
--------------------	--	--	-----------	------------	------------	--

**IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO<sup>15</sup>.**

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorias, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.			
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subitem	Descripción y justificación del gasto <sup>16</sup>
			Total subítem [M\$]
		Contratación docentes	
		Contratación académicos	
<b>Recursos humanos</b>	117.000 29,25%	Contratación equipo de gestión	<p>OE1/R2                      1 profesional jornada completa por 24 meses para el rediseño e implementación de estrategia de mentorías para estudiantes de primer a tercer año bajo los lineamientos del Modelo Educativo. La labor de este profesional involucra diagnóstico, propuesta de rediseño y pilotaje. Se trata de un profesional experto en acompañamiento de estudiantes que complementará las acciones desarrolladas por los equipos consolidados de la institución y su contrato se mantendrá solamente mientras dure el presente proyecto. Este profesional desarrollará estrategias, manuales, procedimientos e implementará estrategias que, una vez terminado el proyecto, quedarán instaladas en la institución y serán utilizadas por los equipos existentes.</p> <p>OE2/R1                      1 profesional media jornada terapeuta ocupacional por 24 meses para implementar estrategias que favorezcan la autonomía y vida independiente de estudiantes con discapacidad. Se trata de un profesional experto en acompañamiento de estudiantes que complementará las acciones desarrolladas por los equipos consolidados de la institución y su contrato se mantendrá solamente mientras dure el presente proyecto. Este profesional desarrollará material educativo, guías de recursos prácticos y otros insumos que quedarán disponibles para el programa de inclusión UFRO. Además,</p>
			<b>87.000</b>

<sup>15</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI – 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

<sup>16</sup> Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

			<p>tendrá la función de capacitar al equipo de inclusión para que queden competencias instaladas.</p> <p>1 profesional o experto/a media jornada intérprete de señas por 24 meses para adecuación de recursos favoreciendo la accesibilidad para estudiantes con discapacidad. Se trata de un profesional experto en acompañamiento de estudiantes que complementará las acciones desarrolladas por los equipos consolidados de la institución y su contrato se mantendrá solamente mientras dure el presente proyecto. Este profesional tendrá el objetivo de adecuar los materiales de aprendizaje que existen en la institución y otros nuevos que se generarán para volverlos más accesibles para todos los estudiantes. En estos 24 meses además, tendrá la función de capacitar al encargado del aula inclusiva UFRO para que sea él quien continúe con el proceso de adecuación de material.</p> <p>OE3/R1 y R2</p> <p>1 profesional jornada completa por 24 meses para el diseño e implementación del modelo de derivación y apoyo en el diseño y puesta en marcha de un plan de implementación y seguimiento participativo de estrategias que aporten al bienestar integral del estudiantado. Se trata de un profesional experto en acompañamiento de estudiantes que complementará las acciones desarrolladas por los equipos consolidados de la institución y su contrato se mantendrá solamente mientras dure el presente proyecto.</p>	<p>30.000</p>
		<p>Contratación ayudantes y tutores</p>	<p>OE1/R2                      Recursos para la contratación de estudiantes de cursos superiores que desempeñarán el rol de mentores.</p>	
		<p>Otras contrataciones</p>		
		<p>Visita de especialista</p>		
<p><b>Gastos académicos</b></p>	<p>23.200                      5,8%</p>	<p>Actividades de formación y especialización</p>	<p>OE3/R3                      Recursos para la actualización de competencias en atención en salud y bienestar estudiantil.                      OE2/R1</p>	<p>23.200</p>

			Recursos para la actualización de conocimientos y competencias para equipo de profesionales que desarrollará estrategias que favorezcan la autonomía y vida independiente de estudiantes con discapacidad.	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil.			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros			
	Otros gastos		OE3/R1 Recursos para establecer un convenio de colaboración con una empresa externa para propender al fortalecimiento de las capacidades de atención y derivación a través de un convenio con una plataforma de atención virtual de telemedicina. Esto con el propósito de acceder a prestaciones que fortalezcan la capacidad instalada de atención en salud mental con que cuenta actualmente la institución. Esta contratación no corresponde a una subscripción.	20.000
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
	Consultorías		OE1/R1	12.681,1
		20.000 5%		
<b>Gastos de operación</b>				
<b>Servicios de consultoría</b>		12.681,1 3,17%		<b>12.681,1</b>

			Contratación de consultoría o asesoría experta en construcción de instrumentos de medición y diagnóstico.	
Item	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente
				M\$172.881,1,- 43,22%
		Bienes inmuebles		Total subítem [M\$]
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE1, OE2 y OE3 Adquisición de equipos computacionales para los profesionales que serán contratados en los distintos objetivos del proyecto.  OE2/R2 Adquisición de tecnologías asistivas dirigidas a estudiantes en situación de discapacidad que serán implementadas en el aula de recursos tecnológicos.	60.000
Bienes	227.118,9 56,77%	Otros bienes		
		Alhajamiento y mobiliario	OE1/R2 Alhajamiento de espacios universitarios destinados al aprendizaje autónomo y colectivo de los estudiantes. Estos recursos se utilizarán para favorecer que el estudiantado cuente con espacios propicios para la realización de las estrategias de mentorías de acuerdo con los lineamientos del Modelo Educativo UFRO.  OE2/R2 Recursos para el rediseño y adaptación de la sala inclusiva UFRO.  OE3/R2 Recursos para el Alhajamiento de espacios universitarios con mobiliario accesible que fortalezcan la vida universitaria del estudiantado y que favorezcan la salud mental.	167.118,9

Fondos concursables (Bienes)	
Obra nueva	
Ampliación	
Remodelación	
Estudios de obras	
Obras	M\$000.000 00%
Subtotal cuenta gasto capital % Subtotal gasto capital M\$227.118,9.- 56,77%	
Total proyecto [M\$] 400.000.-	

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa  
 Jefa División Educación Universitaria  
 Subsecretaría Educación Superior  
 Ministerio de Educación





FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: FRO23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de La Frontera	
Título del proyecto	Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Digitales para Mejorar la Gestión, formación y experiencia académica.	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico <sup>1</sup>	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. Digitalización y virtualización de la universidad.
	Duración	48 meses
	Monto financiamiento	M\$1.850.000.-
	Temáticas transversales <sup>2</sup>	Discapacidad Interculturalidad Elija un elemento.
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.
	Duración	
	Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Renato Hunter Alarcón Vicerrector Académico	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



**<sup>1</sup>Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:**

Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

<sup>2</sup> En caso de Proyecto estratégico, identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años<sup>3</sup>**

**Área estratégica (AE) Gestión y planificación estratégica**

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE1-OE1. Mejorar continuamente la gestión institucional	E1 Modernización de procesos y actos administrativos que permitan una autorregulación institucional.	Aumentar el número de procesos institucionales actualizados, digitalizados y/o interconectados.
AE1-OE3 Asegurar las condiciones materiales y financieras para el desarrollo de las funciones universitarias	E1 Fortalecer la infraestructura y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento en las distintas áreas del quehacer institucional	Contar con infraestructura y equipamiento acorde a los requerimientos internos y externos en las distintas áreas del quehacer institucional

**Área estratégica (AE) Docencia y procesos formativos: pre y postgrado (Implementación del modelo Educativo)**

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE2-OE1 Modernizar la estrategia formativa de pre y postgrado mediante la implementación de un modelo educativo formulado en base a los principios institucionales y al mandato de la ley de Universidades Estatales.	E2 Planificar y ejecutar la elaboración e implementación de un Modelo Educativo para el proceso formativo que incorpore pre y postgrado, en base a los principios institucionales y al mandato de la Ley de Universidades Estatales.	Contar con instrumento, actualizado y acorde a las exigencias de formación del siglo XXI, que guíe la formación de pre y postgrado.
AE2-OE1 Modernizar la estrategia formativa de pre y postgrado mediante la implementación de un modelo educativo formulado en base a los principios institucionales y al mandato de la ley de Universidades Estatales.	E2 Planificar y ejecutar la elaboración e implementación de un Modelo Educativo para el proceso formativo que incorpore pre y postgrado, en base a los principios institucionales y al mandato de la Ley de Universidades Estatales.	Contar con instrumento, actualizado y acorde a las exigencias de formación del siglo XXI, que guíe la formación de pre y postgrado.

**Indicadores de resultado**

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	

<sup>3</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

AE2-OE1 AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de sobre duración en carreras profesionales	Suma del total de semestres en exceso que se toman los estudiantes para completar su titulación, respecto de la duración formal de su carrera.	16,2 %	16,2%	16,2 %	16,0 %	Indicadores S.U.E.
AE2-OE1 AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)	N° de estudiantes Q1, Q2 y Q3 que desiertan respecto de N° de total de estudiantes Q1, Q2 y Q3 matriculados, de la cohorte.	33,7 %	33,7%	33,5 %	33,0 %	Indicadores S.U.E.
AE2-OE1 AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de aprobación de asignaturas barrera (alta reprobación)	Tasa de aprobación de asignaturas barrera (alta reprobación según metodología establecida)	58%	60%	62%	64%	Reporte del Registro académico estudiantil

## I.2. Descripción de la iniciativa<sup>4</sup> (extensión máx. 1 página)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- Las **estrategias<sup>5</sup> que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

El presente proyecto tiene asociado como objetivo principal el fortalecimiento de dos áreas estratégicas dentro de nuestra institución, las cuales tienen relación con la **Gestión y planificación estratégica y Docencia y procesos formativos de pre y postgrado**. Ambas áreas estratégicas cuentan con análisis previos que nos han permitido la identificación de las brechas que no han sido abordadas a través de proyectos de fortalecimiento anteriores. A continuación, se presentan **las brechas** identificadas en estas **dos áreas estratégicas** definidas en nuestro Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años.

### **AE1: Gestión Institucional: Gestión y Planificación Estratégica**

*Brecha: Necesidad de mejorar la eficiencia de la gestión para responder de manera oportuna y adecuadamente a los desafíos que impone una universidad compleja, en un entorno cambiante y abierto al mundo.*

### **AE2: Docencia y Procesos Formativos de Pre – Post grado**

*Brecha: Necesidad de avanzar desde una Política de Formación Profesional a un nuevo modelo educativo acorde a las necesidades formativas del siglo XXI. (Implementación del modelo educativo)*

<sup>4</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la **consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa** que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

<sup>5</sup> Las estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Desde el área estratégica del fortalecimiento de **Gestión y planificación estratégica**, en la actualidad, se visualizan brechas significativas respecto a la informatización de los sistemas de gestión institucional, lo cual redundará en **modernizar** los procesos y actos administrativos, permitiendo la **eficiencia** y **autorregulación** institucional; esto en coherencia con la Política de Desarrollo y Transformación Digital que incorpora 5 directrices: 1. Gestión Institucional asociada a la Gobernanza de Datos, 2. Infraestructura Tecnológica, 3. Plataformas Tecnológicas y Servicios Asociados, 4. Desarrollo de Personas en el Ámbito Tecnológico, y 5. Seguridad de la Información. Esta Política Institucional se encuentra en fase final de aprobación; acortando las brechas detectadas en los sistemas informáticos y de gestión asociados a los procesos críticos de Secretaría General, Controlaría, Jerarquización académica (carrera académica), Infraestructura de aulas y Educación continua (e-learning y b-learning) de la Universidad.

Es importante destacar que la informatización de los diferentes sistemas y procesos requiere de definiciones y flujos de información previamente definidos y actualizados. En particular, la actualización de la carrera académica es uno de los procesos críticos de nuestra institución, dado que la actual normativa data del 1993 (Res. Ex. 1104-1993 y posteriores actualizaciones), la cual presenta brechas significativas respecto de la forma de evaluar la productividad académica. La actual carrera académica hace énfasis en el aspecto de la investigación disciplinar, lo cual impide a académicos/as que desarrollen procesos de innovación formativa u otros procesos importantes de la institución para ascender en dicha carrera. De la misma forma, es importante notar que la educación continua ha evolucionado de forma significativa desde el 2020 en adelante, y en este aspecto nuestra institución no se ha adecuado a los nuevos desafíos de estas áreas, ya sea desde la generación de contenido virtual, curricular y audiovisual para la educación continua de nuestra comunidad.

El presente proyecto se articula a otras iniciativas, las cuales se encuentran en avance con sus resultados obtenidos, por medio de los siguientes proyectos de fortalecimiento:

- **FRO 1999:** Este proyecto busca fortalecer el desempeño institucional de la Universidad de La Frontera en áreas estratégicas de docencia de pregrado, vinculación con el medio, programas de postgrado, internacionalización y gestión institucional.
- **FRO 20991:** Iniciativa que apunta a modernizar y fortalecer algunos procesos académicos transversales de gestión universitaria, tales como la digitalización de cinco procesos de Secretaría General, rediseño de la plataforma de Planificación Académica (PLANAC), mejorar la gestión y acceso a la Biblioteca a través de la incorporación de procesos digitales, potenciar el sistema de atención en línea para requerimientos de bienestar y desarrollo estudiantil, instalación de un sistema de Aseguramiento de la calidad, puesta en marcha de un sistema de internacionalización de la Formación Continua, disponer de un Sistema de gestión de la información relacionado a acciones y procesos de la Dirección de Cooperación Internacional, entre otras acciones tendientes a la digitalización de sistemas.
- **FRO 21992:** Con esta iniciativa se busca generar una política de gestión informática y de gobernanza de datos para la institución que permita reunir y fortalecer las estrategias de desarrollo informático y la virtualización en los próximos años, tendientes a la modernización y optimización de los recursos tecnológicos en la Universidad. Además de la política, el proyecto también incluye un plan de ejecución y el rediseño de las estructuras organizacionales que apoyen el proceso de transformación digital.

La relación entre los proyectos de fortalecimiento que se encuentran en desarrollo se observa en la Figura 1:

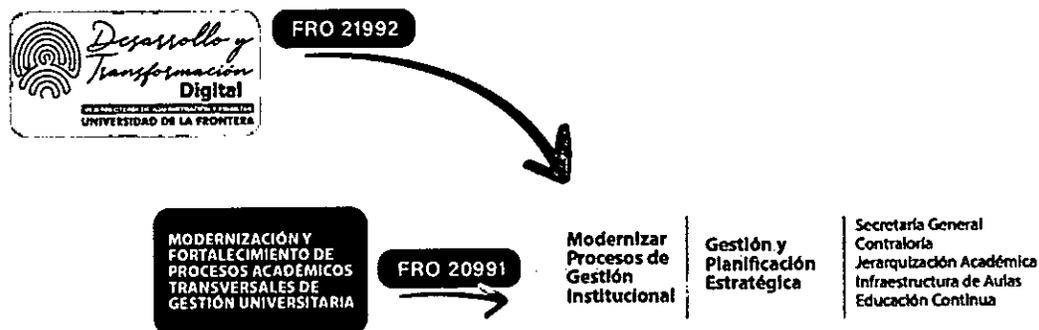


Figura 1. Relación de proyectos de fortalecimiento en desarrollo ligados a la Gestión Institucional: Gestión y Planificación Estratégica.

En concordancia con estos proyectos, se hace necesario actualizar el sistema de gestión administrativo-académico de nuestra institución, continuando con el desafío iniciado, es decir, digitalizar procesos realizados por Secretaría General y Contraloría, actualizar y digitalizar el sistema de Jerarquización académica (Carrera Académica), desarrollar una plataforma de gestión y optimización de Infraestructura de espacios críticos y potenciar la Educación Continua (*e-learning* y *b-learning*), acciones que involucran los niveles de rectoría, vicerrectorías, unidades administrativas, decanaturas y unidades académicas de facultades, entre otras. Esta intervención requiere un diagnóstico actual de las áreas, tanto administrativas como académicas, con objeto de identificar los flujos de información y los procesos involucrados, para realizar la actualización de la normativa vigente y posteriormente el desarrollo informático de los sistemas diagnosticados.

El resultado de este objetivo permitirá apoyar la implementación de la Política de Desarrollo y Transformación Digital, que durante el segundo semestre del año 2023 iniciará su implementación. Sin duda, esta política permitirá cumplir con la regulación respecto de la digitalización de las instituciones estatales y junto con ello establecer una matriz unificada y optimizada para el manejo y gestión de datos internos y externos, garantizando una infraestructura digital (Administrativo-Académico) que permita fortalecer y modernizar nuestros procesos de gestión y de educación continua (*e-learning* y *b-learning*), entre otros.

Considerando el área de **Docencia y procesos formativos de pre y postgrado**, la reciente aprobación del Modelo Educativo-M.E de la Universidad de La Frontera (Res. Ex. 0951/2023, realizado en el marco del proyecto FRO20992) y para la implementación del área pedagógica donde se destacan dos componentes: el propiciar diversas experiencias de aprendizaje y generar un docencia reflexiva y colaborativa acordes a un perfil docente de la institución; posibilitando la evaluación, el reconocimiento y la promoción en el rol docente del académico(a).

En este sentido, la institución propone diseñar mecanismos para la evaluación de las competencias del perfil docente, generando los soportes tecnológicos adecuados para su funcionamiento, articulados con la actualización de la carrera académica. Así mismo, se busca fortalecer las capacidades con que cuenta la institución con herramientas tecnológicas de vanguardia acorde a las componentes y lineamientos del área pedagógica del Modelo Educativo- M.E., favoreciendo los escenarios de aprendizajes mediados por tecnologías para flexibilizar los contenidos educativos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este proyecto articula otras iniciativas que ya se han implementado por medio de los siguientes proyectos de fortalecimiento en desarrollo:

- **FRO20992:** Este proyecto permitió el diseño y formalización del Modelo educativo de la institución, que actualmente está en proceso de implementación. Esta iniciativa se concentra en aspectos del área pedagógica que es uno de los tres lineamientos para la implementación del modelo educativo en el proceso formativo.
- **FRO20993:** Este proyecto ha permitido identificar brechas a través del "Diagnóstico de competencias digitales docentes" relacionadas con Digitalización y virtualización del estamento docente. En este diagnóstico se señala que se encuentra en un "nivel inicial de Adquisición de Conocimientos, incluyendo competencias básicas de alfabetización y ciudadanía digital, y la utilización de diversas herramientas para complementar objetivos curriculares, mediante métodos de enseñanza tradicionales". Además, se evidencia una gestión básica del aula y una incipiente capacitación en la integración de TIC a prácticas docentes que respondan a las necesidades de las competencias del siglo XXI. Esto redundará en que nuestros docentes, busquen el desarrollo de material pedagógico que capture la atención del estudiantado y que estimule su aprendizaje, a través de escenarios interactivos e innovadores. Además, este proyecto ha permitido crear e implementar las áreas estratégicas de apoyo docente en "Innovación para el aprendizaje con Tecnología" y "Medición y analítica de aprendizaje", para proporcionar servicios que apoyen el avance de la estrategia digital para la transformación del proceso de enseñanza aprendizaje. Del mismo modo, se ha diseñado e implementado una estrategia de articulación y acompañamiento entre las unidades de apoyo de la Vicerrectoría de Pregrado y las Facultades para responder a las necesidades de innovación y mejora continua del proceso de aprendizaje.
- **FRO21992:** A través de esta iniciativa se aborda la elaboración de la Política de desarrollo y transformación digital, que en una de sus dimensiones impulsa la transformación digital a través de la incorporación de herramientas tecnológicas. Iniciativa anteriormente mencionada. Así mismo, este

proyecto aprovechará las capacidades instaladas en las facultades desarrolladas por medio del proyecto de fortalecimiento FRO21991.

En la Figura 2, se esquematiza la relación de los proyectos de fortalecimiento ejecutados por nuestra institución.

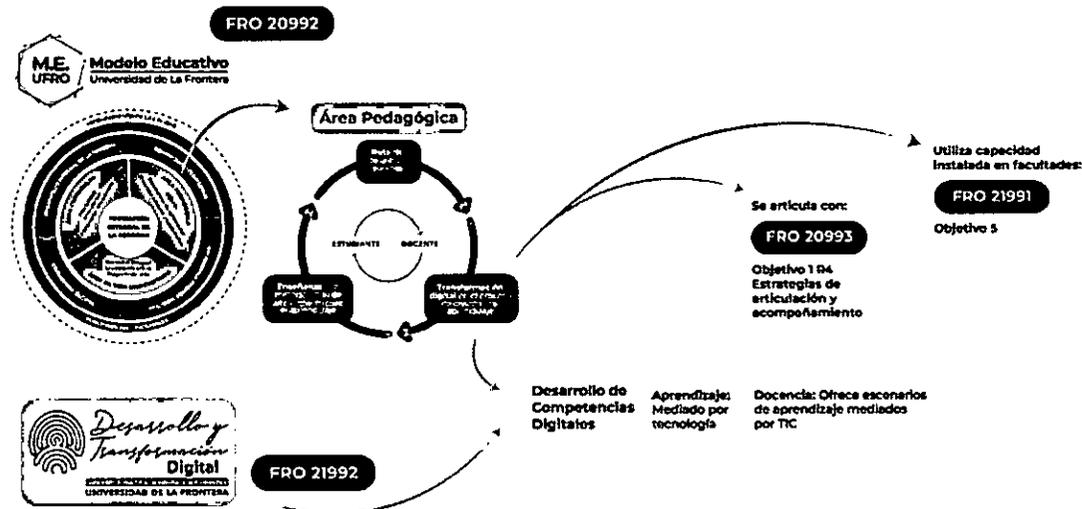


Figura 2. Relación de proyectos de fortalecimiento ligados a docencia y procesos formativos de pre y postgrado.

Gracias al desarrollo de la presente iniciativa, es necesario complementar las capacidades actuales de la institución incorporando tecnologías digitales de vanguardia para la enseñanza, proporcionando a docentes y estudiantes un espacio con personal especializado que apoye y fortalezca las capacidades y acompañe a integrar soluciones con tecnologías educativas por área disciplinar. Esto se traduce fundamentalmente en un espacio físico donde se podrá experimentar con recursos tales como: realidad aumentada, realidad virtual, prototipado e impresión 3D, metaverso, entre otros; propiciando el desarrollo de experiencias de aprendizaje significativas y de inmersión tecnológica. De forma paralela, el writing center permitirá apoyar a los académicos en la generación de evidencia derivada de los procesos de investigación, proporcionando una herramienta innovadora para el desarrollo académico de los docentes de nuestra casa de estudios. Adicionalmente, la creación de un Writing Center en la UFRO conlleva numerosos beneficios y aportes significativos al nuevo modelo educativo institucional, siendo una inversión valiosa en este ámbito para fortalecer las habilidades de escritura de los estudiantes, contribuir a la mejora de la calidad académica, la diversidad cultural y lingüística, y aportar al desarrollo de habilidades de comunicación esenciales para su éxito en el mundo académico y profesional.

Finalmente, destacar que las estrategias que permiten contribuir al desarrollo del proyecto se encuentran en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la UFRO: **AE1: Gestión y Planificación Estratégica y AE2: Docencia y Procesos Formativos de Pre y Postgrado**, el cual articula con nuestro Plan Estratégico de Desarrollo al 2030 (en etapa de presentación a los cuerpos colegiados); por un lado con nuestro lineamiento transversal de **Desarrollo y Transformación Digital** y a su vez con los **Eje 1: Formación Integral de la Persona: Formando personas desde La Araucanía para el mundo y Eje 2: Gestión Institucional: Gobernanza y gestión integral para una UFRO en común**; a través de sus **Objetivos Estratégicos**: 1.1. Generar las condiciones propicias para que los y las estudiantes reciban una formación integral que responda al Modelo Educativo UFRO. 2.1. Mejorar continuamente la capacidad de gestión y logro de los propósitos institucionales y 2.4. Fortalecer la transformación y desarrollo digital en la Universidad con una mirada sistémica, estratégica, de integración, innovación y eficiencia de los procesos, con un enfoque en las personas, la mejora continua y seguridad de la información, mediante el uso pertinente de las tecnologías.

**I.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)**

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La Universidad de La Frontera a través de su misión asume con vocación de excelencia y calidad, la formación integral de personas con capacidad crítica y reflexiva, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, contribuyendo a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social; aportando a la conciencia social crítica y transformadora; éticamente responsable de las necesidades de la región, del país y de la comunidad internacional, para el logro del bien común; buscando promover la calidad, la equidad, la transmisión y construcción permanente del conocimiento. En este contexto, las Universidades Estatales se encuentran en constantes procesos de transformación impulsados por diversos contextos que hacen la actualización permanente de su gestión institucional y formación; estos procesos se pueden dar debido a la modernización de los procesos formativos, políticas públicas, sistema de aseguramiento de la calidad, competitividad en el Sistema de Educación Superior Chileno, internacionalización. Esto lleva a buscar implementar estrategias de modernización que respondan a las particularidades de cada universidad y su misión institucional, a la vez que aportan a fortalecer al Sistema de Universidades Estatales, a través de espacio de reflexión y transferencia de buenas prácticas académicas e institucionales.

Desde el año 2020, las 18 universidades que componen el sistema de universidades estatales, se encuentran trabajando en el **Proyecto en Red Ethos**, liderado desde la Red de Vicerrectoras Académicas y Vicerrectores Académicos; esta iniciativa reconoce que las universidades estatales poseen una función especial en el Sistema de Educación Superior Chileno, orientando sus actividades de docencia hacia el bien común. Es ahí donde radica asegurar que cada institución avance en disponer una serie de condiciones internas y articuladas en los procesos formativos que respondan a los Modelos Educativos y/o Pedagógicos que se han propuesto.

La Universidad de La Frontera es parte de la RED de Unidades de Análisis Institucional (UAI) , la que hace tres años se encuentra desarrollando el **Proyecto en RED Implementación y consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado**, esta iniciativa tiene como finalidad Contribuir al fortalecimiento de las universidades del estado por medio de la implementación de un Sistema de Información que provea de evidencia e indicadores de gestión comparables, orientados a dar respuesta a los desafíos prospectivos y estratégicos del sistema de universidades del Estado en su conjunto, junto con favorecer el desarrollo de las capacidades de análisis de las instituciones a través del fortalecimiento de las recursos técnicos y tecnológicos que cada institución requerirá para su implementación. Esto obliga a contar sistemas informáticos actualizados, automatizados y con una alta interoperacionalidad, lo que permitirá aportar al sistema de información de las Universidades del Estado de manera competitiva con respecto a las otras instituciones, fortaleciendo las estrategias del sistema para su posicionamiento y desarrollo en el contexto público y privado de la Educación Superior chilena.

Además, la institución participa de la "Red de pregrado de universidades del estado" y se espera que los alcances de este proyecto coincidirán con la formulación de un perfil docente transversal de las universidades estatales. Por lo que el trabajo que se realizará en este proyecto tendrá un aporte directo con el perfil docente complementado con el mecanismo de evaluación que se desprende como un proceso tendiente al resguardo de la calidad.

En este marco los resultados y el aprendizaje de los procesos obtenidos de este proyecto, se alinean con los procesos permanentes del sistema de universidades estatales y en conjunto con el trabajo en Red que se ha establecido con las otras universidades, permitirán la creación de conocimiento conjunto y compartir buenas prácticas que permitan fortalecer la gestión institucional y la formación de los estudiantes, aportando a la sociedad con profesionales acorde a los tiempos y demandas.

- b. **Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

Históricamente, la región de La Araucanía ha presentado los índices más altos de vulnerabilidad tanto a nivel económico, como social y educativo, teniendo una alta ruralidad y un alto índice de vulnerabilidad social. Según la Encuesta CASEN 2022, reporta que la Región de La Araucanía tiene un 17,4% de pobreza, donde el 5,9% es pobreza extrema, en este contexto, la Universidad de La Frontera juega un rol preponderante en el desarrollo regional teniendo un alto impacto en el desempeño y desarrollo profesional del sur del país. En el 2018, la Universidad de La Frontera se convierte en la primera casa de estudios regional y estatal de Chile en obtener acreditación por 6 años en todas sus áreas, lo que la obliga a mantener altos estándares en todas sus áreas de acción.

Para el proceso de admisión 2023 la matrícula proveniente de establecimientos regionales es cercana al 75% del total para primer año; de las distintas comunas de la región. Permitiendo a través de la formación de los futuros profesionales transferir oportunidades de aportar al desarrollo del territorio desde las distintas áreas establecidas en la Estrategia Regional de Desarrollo 2022 y en su actualización en proceso. Es importante destacar que en la misión institucional la Universidad de La Frontera, pone en valor su vinculación con el territorio y los saberes que en él se articulan reconociendo al pueblo mapuche y el patrimonio cultural y natural de la Región.

Este proyecto apunta a fortalecer estratégicamente uno de los pilares fundamentales de esta casa de estudios, que es acoger en sus aulas la diversidad socioeconómica, cultural y lingüística que caracteriza a La Araucanía y al sur de Chile, entregando un proceso formativo que involucre acciones tanto en el aula como fuera de ella, con un sistema integral de formación. Esto sin duda nos lleva a modernizar nuestros procesos internos en pos de brindar una mejor integración con nuestra comunidad y junto con ello cumplir con el rol de una universidad compleja, estatal y regional de excelencia.

El Modelo Educativo, aprobado a inicio del año 2023 y actualmente en proceso de implementación, se sustenta en cuatro importantes pilares que contribuyen en la formación de una "persona con conciencia social y crítica, que comprenda el entorno y actúe guiada por valores éticos y democráticos ante las transformaciones necesarias de impulsar; contribuyendo así a un cohabitar en equilibrio con las expresiones de diversidad existentes". Estos pilares refuerzan la vinculación de la UFRO con el territorio de La Araucanía. los pilares son:

- Desarrollo Integral de la persona.
- Compromiso territorial
- Inclusión, equidad y diversidad
- Ciudadanía Global

En este contexto, se plantea que los espacios destinados a la implementación de tecnologías puedan estar disponibles para la comunidad, por medio de una oferta de capacitaciones abiertas, invitación a establecimientos educacionales a visitas guiadas, entre otras actividades que muestren la importancia que tiene la tecnología en la educación y en el ejercicio profesional.

El Plan Estratégico de Desarrollo al 2030 (actualmente se encuentra finalizando su proceso de validación para la aprobación de los cuerpos colegiados); propone como uno de sus lineamientos misionales transversales a todo el quehacer de la institucional (gestión, formación, Investigación, aseguramiento de la calidad y vinculación con el medio) la pertinencia territorial. Esto permitirá reconocernos como una universidad situada en la Región de La Araucanía, con los desafíos y brechas propias de un territorio que actualmente no presenta altos indicadores, pero que posee una riqueza natural, cultural y características propias para el desarrollo social y económico. Desde esa perspectiva planificar, desarrollar y evaluar las acciones que se ejecuten a todo nivel institucional.

#### **I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)**

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La proyección y sostenibilidad del presente proyecto se basa en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2030, en los ejes de **Formación Integral de la Persona**: Formando personas desde La Araucanía para el

mundo y **Gestión Institucional**: Gobernanza y gestión integral para una UFRO en común. Estos dos ejes tributan hacia los *Objetivos Estratégicos*: 1.1. Generar las condiciones propicias para que los y las estudiantes reciban una formación integral que responda al Modelo Educativo UFRO; mejorar continuamente la capacidad de gestión y logro de los propósitos institucionales y fortalecer la transformación y desarrollo digital en la Universidad con una mirada sistémica, estratégica, de integración, innovación y eficiencia de los procesos.

Respecto de la proyección y sostenibilidad de los **Objetivos Estratégicos** propuestos en la presente iniciativa se puede destacar que el **OE1** se proyecta como un paso más hacia la modernización e informatización de los procesos administrativos de nuestra institución, tendientes al proceso de transformación digital de las unidades mayores. Se abordarán los resultados esperados a través de la implementación de diferentes sistemas informáticos que permitan gestionar y optimizar el recurso digital. La sostenibilidad del presente objetivo se traduce en el mantenimiento, mejora y actualización de los sistemas y plataformas desarrollados.

El **OE2**, tiene como resultado actualizar la carrera académica, en conjunto con el sistema de evaluación académica, integrando los componentes del rol académico, en particular en el rol docente se espera contar con un mecanismo de evaluación de la docencia.

La permanencia de los resultados esperados y logros del **OE3**, se sustentan en el tiempo a través de los compromisos institucionales adquiridos en el Modelo Educativo, donde en el área pedagógica se compromete a la incorporación de la transformación digital en la enseñanza, mediante la incorporación de diversas modalidades y formatos de enseñanza, donde el uso innovador de tecnologías de vanguardia será un facilitador en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Con la ejecución de este proyecto, acorde a la Política de desarrollo y transformación digital de la institución, se contará con un espacio tecnológico que permitirá a la comunidad universitaria y externa vinculada a la institución acceder a conocer, aprender a usar para el aprendizaje las herramientas tecnológicas de vanguardia. En particular, los docentes de la institución verán más posibilidades de incorporación de tecnologías de apoyo a la enseñanza e investigación, contando con un nuevo espacio que robustece el área de aprendizaje y experiencia académica de los docentes de nuestra institución.

Finalmente, el **OE4 (Educación continua E-learning y B-learning)** se proyecta como uno de los focos de desarrollo institucional, el cual nos permitirá estar conectado con el medio en pos de proporcionar las herramientas y conocimientos, en un entorno virtual personalizado, facilitando el proceso de enseñanza aprendizaje y la gestión de la educación desde una perspectiva global. Esta iniciativa tiene el foco de sostenibilidad a través de la creación de una unidad que permita apoyar y entregar las herramientas a los académicos/as, para desarrollar cursos e-learning y b-learning, a través de una plataforma líder en la impartición de contenido virtual a nivel mundial. De esta forma, se espera incrementar de forma significativa la cantidad de Alumni y de oferta de educación continua que actualmente posee la Universidad.

**II. GESTIÓN DEL PROYECTO**

**II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.**

**Equipo directivo (máximo 3 representantes)**

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Renato Hunter Alarcón	Vicerrector Académico	Jefe de Proyecto
Pamela Ibarra Palma	Vicerrectora de Pregrado	Directora
Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director

**Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)**

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Gonzalo Bravo J.	Profesional Vicerrectoría académica	Encargado monitoreo y seguimiento del proyecto
Plinio Duran G.	Secretario General	Encargado de área de ejecución estratégica Secretaría General
Solange Martínez O.	Directora de Desarrollo Curricular y Docente	Encargada de área de ejecución estratégica Modelo Educativo
Paola Olave M.	Directora de Vinculación con el Medio	Encargado de área de ejecución estratégica Educación Continua
Blanca Villalobos A.	Jefa de División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Encargada de área de ejecución estratégica Seguimiento y Control de Proyectos

**II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)**

**Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:**

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto<sup>6</sup> (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados<sup>7</sup>;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

- Unidades y actores claves institucionales: Este proyecto será liderado, articulado y coordinado por la Vicerrectoría Académica (VRAC), con la participación de otras unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF) y Vicerrectoría de Pregrado (VIPRE), para contribuir en el desarrollo de las temáticas específicas. Además, la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, estará a cargo de orientar y acompañar al Equipo Ejecutivo, de manera de resguardar la calidad de la ejecución del proyecto (aspectos técnicos y presupuestarios), y así dar respuesta a los compromisos institucionales adquiridos. Las unidades y roles son:

<sup>6</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o vincularse a la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

<sup>7</sup> Para cada caso, la descripción de los mecanismos debe identificar actores y unidades responsables, señalar la temporalidad con que se realiza o monitorea, e indicar productos o resultados involucrados.

- i) OE1: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Secretaría General, Digitalización de procesos administrativos acordes a la Política de desarrollo y transformación digital de la institución.
  - ii) OE2: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado, que disponen de las instancias y equipo profesional para abordar la temática de la carrera académica, así como la articulación con las Facultades.
  - iii) OE3: Vicerrectoría de Pregrado que es la responsable de la implementación asociada a este OE, para lo cual dispone del equipo especializado en temáticas de tecnologías aplicadas a la docencia de la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente. Además de la colaboración de los(as) Vicedecanos(as) de las Facultades.
  - iv) OE4: Vicerrectoría Académica, disponen de las instancias y equipo de profesionales que permitirán abordar la creación de un área emergente dentro de la Universidad como lo es la Educación *e-learning* y *b-learning*.
- b) Para la ejecución del proyecto se dispone de responsables de cada área, las cuales se esquematizan en la Figura 3, quienes deberán integrar estos compromisos a la planificación de la unidad respectiva, con lo cual se asegura que se evaluará periódicamente (al menos una vez por semestre) y será responsabilidad de las unidades encargadas de monitoreo y seguimiento establecer las instancias que adviertan oportunamente de posibles obstaculizadores.

La presente propuesta contempla los siguientes **mecanismos de coordinación y articulación**:

- Reuniones mensuales con el equipo directivo, para informar del avance y ver los ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
- Reuniones con directivos y académicos de las diversas áreas de focalización del proyecto.
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma.

Los **Mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación** de los procesos claves se describen a continuación: Para el desarrollo del mecanismo de monitoreo del modelo de gestión del presente proyecto, será esencial el desarrollo del Plan de Trabajo, el cual identificará los procesos claves a monitorear. La coordinación institucional será quien lidere este proceso, realizando seguimiento y revisando los reportes sistemáticos del avance y cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Se contará con instrumentos de seguimiento del Plan de Trabajo, el cual evidenciará el avance anual, el detalle de las actividades, los responsables y su correspondiente periodo de ejecución.

El mecanismo de monitoreo será implementado a través de reuniones periódicas del equipo de trabajo de las diferentes áreas que involucra la presente iniciativa, tales como, equipo de desarrollo informático, equipo de implementación del modelo educativo y equipo de actualización de la ordenanza de carrera académica y Sistema de Evaluación Académica, Secretaría general, infraestructura, entre otros. En cada instancia de reunión se realizará una evaluación periódica, permitiendo identificar las debilidades para avanzar en las actividades remediales para desarrollar la mejora continua del proyecto. La propuesta de implementación, seguimiento, evaluación y mejora provienen de las directrices que emanan desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, quienes acompañan y velan porque los procesos cumplan con los debidos estándares que evidencian calidad en su accionar.

- c) **Esquema de funcionamiento a nivel Directivo, Ejecutivo y Operativo del proyecto**

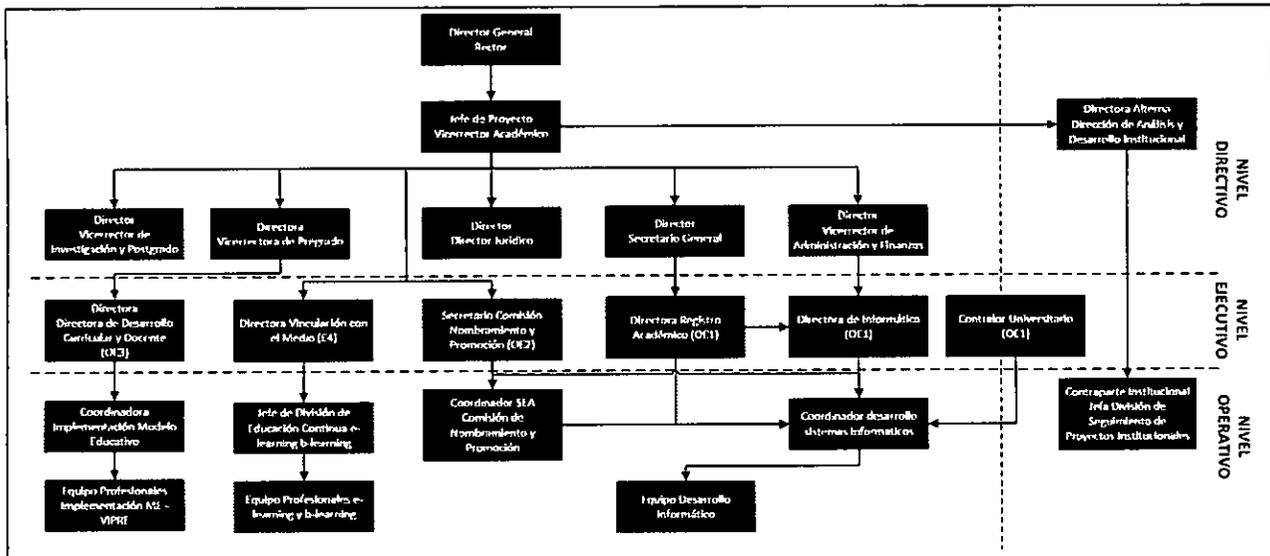


Figura 3. Estructura directiva, ejecutiva y operativa del proyecto.

En la figura 3, se puede apreciar la estructura de funcionamiento del proyecto de acuerdo a los distintos niveles de decisión. A nivel directivo, el proyecto estará liderado por el Rector como Director General, el cual establecerá la coordinación general de este en el(la) Jefe(a) de Proyecto, que trabajará en conjunto con la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI) estableciendo los lineamientos institucionales con las Vicerrectorías de Investigación y Postgrado (VRIP), de Pregrado (VIPRE) y de Administración y Finanzas (VRAF), Dirección Jurídica y Secretaría General institucional. A nivel directivo, se coordinará la mejor manera de implementar los diversos cambios y desarrollos que incorpora este proyecto, el cual estará compuesto por la Dirección de Desarrollo Curricular Docente, la Secretaría de la Comisión de Nomenclatura y Promoción, la Dirección de Vinculación con el Medio, la Dirección de Registro Académico, Dirección de Informática y Contraloría Universitaria. Este nivel entregará los lineamientos específicos para que el nivel operativo lleve adelante las distintas tareas relacionadas a cada objetivo específico del proyecto, estableciéndose al menos 4 equipos de ejecución: el equipo de desarrollo informático relacionado al cumplimiento del OE1, el equipo 2 relacionado a la Comisión de Nomenclatura y Promoción y al Sistema de Evaluación Académica a cargo del cumplimiento del OE2, el equipo relacionado al Modelo Educativo trabajará en el cumplimiento del OE3 y el equipo profesionales e-learning/b-learning se hará cargo del OE4. Estos 4 equipos realizarán un trabajo coordinado con la Unidad de Seguimiento de Proyectos Institucionales, la cual hace de contraparte institucional ante el MINEDUC

**I. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

Objetivo general	Fortalecer las Capacidades Institucionales Digitales para mejorar la Gestión, Formación y Experiencia Académica de la Universidad de La Frontera.
------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1<sup>8</sup></b>	Avanzar en la modernización de los procesos y actos administrativos que permitan una autorregulación institucional ( <i>Cero Papel</i> ).		
<b>Unidad responsable</b>	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Administración y Finanzas Secretaría General		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado<sup>9</sup></b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación<sup>10</sup></b>
R1: Procesos administrativos digitalizados, de la Unidad de Secretaría General (Of. Partes, Dirección de Registro académico (Certificación títulos, grado, minor, notas, ranking, horas y alumno regular)) y de la Vicerrectoría Académica (VRAC).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de un diagnóstico de los procesos críticos de secretaría general para la digitalización de sus procesos.</li> <li>2. Diseño de diagramas de flujos y levantamiento de información de los procesos a digitalizar.</li> <li>3. Desarrollo de un sistema informático para la digitalización de los procesos.</li> <li>4. Implementación y puesta en marcha del sistema informático.</li> </ol>	Sem 2 / año 2	Procesos de digitalización e informatización desarrollados en Of. Partes, Secretaría general, Registro Académico y VRAC.
R2: Procesos administrativos digitalizados e informatizados de la unidad de Contraloría (Unidades de Auditoría y Fiscalía).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de un diagnóstico de los procesos críticos que se deben digitalizar en la Unidad de Contraloría.</li> <li>2. Diseño de diagramas de flujos y levantamiento de información de los procesos a digitalizar.</li> <li>3. Desarrollo de un sistema informático para la digitalización de los procesos.</li> <li>4. Implementación y puesta en marcha del sistema informático.</li> </ol>	Sem 2 / año 3	Procesos de digitalización e informatización desarrollados en auditoría y fiscalía.
R3: Sistema de administración de infraestructura académica implementado.	1. Elaboración de un diagnóstico y levantamiento de información de la infraestructura disponible para el desarrollo de docencia (número de	Sem 1 / año 3	

<sup>8</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

<sup>9</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>10</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	salas, aforo, accesibilidad, dispositivos audiovisuales, etc.).		<b>Sistema informático para la administración de infraestructura crítica de docencia.</b>
	2. Desarrollo de un algoritmo de optimización para la utilización de salas, que integre disponibilidad de docentes, requisitos de inclusión, número de estudiantes, tipo de docencia, entre otros.		
	3. Desarrollo de un sistema informático robusto para la administración y optimización del recurso infraestructura.		
	4. Integración del sistema de administración de salas en el sistema de planificación académica (PLANAC) 2.0.		

<b>Objetivo específico N° 2</b>	Actualizar la carrera académica considerando la diversidad de rol académico, desarrollando sistemas de gestión integrada de información y mecanismos de evaluación.		
<b>Unidad responsable</b>	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Pregrado (por R4)		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado</b> (semestre/año) <sup>12</sup>	<b>Medios de verificación</b> <sup>13</sup>
R1: Actualización de la carrera académica.	1. Definición de la estructura de la carrera académica que integre la diversidad del rol académico de una universidad compleja.	Sem 2 / año 1	<b>Documento Normativa de carrera académica actualizada.</b>
	2. Definición de las categorías y calidades del cuerpo académico.		
	3. Establecer una comisión para el desarrollo de la normativa de carrera académica.		

<sup>11</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

<sup>12</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>13</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definición de la normativa de carrera académica que incluya jerarquía, ingreso, permanencia, promoción, remoción y cesación de funciones, procedimientos de evaluación y calificación de los académicos.</li> </ol>		
R2: Normativa del Sistema de Evaluación Actualizada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Adecuación de la normativa existente del Sistema informático de Evaluación Académico (SEA) respecto de la carrera académica actualizada de una universidad compleja.</li> <li>Determinación del mecanismo de evaluación de las competencias definidas en el perfil académico, en sus dimensiones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión.</li> <li>Diseño de instrumentos de medición de las competencias del perfil académico-docente, en sus dimensiones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión.</li> <li>Definición de un plan de implementación del sistema de evaluación del perfil académico.</li> <li>Elaboración de la "ruta de desarrollo docente" acorde a las competencias definidas en el perfil académico.</li> </ol>	Sem 2 / año 2	Documento Normativa del Sistema de Evaluación Académica Actualizada.
R3: Sistema informático de Evaluación Académico actualizado (SEA).	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de un diagnóstico de los procesos asociados a la normativa de evaluación académica.</li> <li>Diseñar los diagramas de flujos y levantamiento de información de los procesos a digitalizar.</li> <li>Desarrollo del sistema informático para la digitalización de los procesos.</li> <li>Implementación y puesta en marcha del sistema informático.</li> </ol>	Sem 1 / año 3	Sistema informático de evaluación académica.
R4: Normativa y mecanismo de evaluación de la docencia creados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Validación del perfil docente de la institución.</li> <li>Elaboración de un mecanismo de evaluación de la docencia, enfocado</li> </ol>	Sem 2 / año 2	Documento con los requisitos de la docencia para actualizar la

	en la perspectiva del estudiante, la autoevaluación del docente y la acción docente: aspectos administrativos de la docencia, incorporación de tecnologías y desarrollo de metodologías de alto impacto.		carrera académica: validación del perfil docente, elaboración de un mecanismo de evaluación docente y de la acción docente.
--	--	--	---

<b>Objetivo específico N° 3<sup>14</sup></b>	Fortalecer las capacidades institucionales que proporcionen las herramientas tecnológicas educativas de vanguardia acorde al área pedagógica del M.E.		
<b>Unidad responsable</b>	Vicerrectoría de Pregrado Vicerrectoría Académica (por R5)		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado<sup>15</sup> (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación<sup>16</sup></b>
R1: Requerimientos pedagógicos de la tecnología de vanguardia identificados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer experiencias de otras instituciones de educación superior y/o tecnologías para la educación.</li> <li>2. Identificación de requerimientos de cada facultad para Implementar una estrategia de articulación entre las unidades de apoyo de la Vicerrectoría de Pregrado y las Facultades.</li> <li>3. Diseño de estrategias para la incorporación de estas tecnologías en el currículo de las carreras.</li> <li>4. Diseño de una estrategia para incentivar a docentes a incorporar estas tecnologías de vanguardia en asignaturas</li> </ol>	Sem 2 / año 1	<p>Documento con diseño de la sala de experimentación que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de conocer experiencias.</li> <li>-Objetivos de la integración pedagógica</li> <li>-Estrategia de incorporación en el currículo.</li> <li>-Estrategia para incentivar a docentes.</li> </ul>
R2: Espacio orientado a apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje habilitado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de un espacio físico de la sala: redes de datos y eléctrica, mobiliario y diseño de estructura tecnológica de la sala, que implique la adquisición, mantención y</li> </ol>	Sem 2 / año 2	Documento con la descripción de la implementación

<sup>14</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

<sup>15</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>16</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	<p>renovación de tecnologías en un proceso asociado a temporalidad.</p> <p>2. Definición de los perfiles para el recurso humano necesario para el funcionamiento de la sala, que considere manejo de herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza - aprendizaje).</p> <p>3. Establecimiento de objetivos de servicios y funcionamiento de la sala de experimentación, tanto para atender a docentes en la integración pedagógica de tecnologías de vanguardia, como a estudiantes para un recurso de aprendizajes al que pueda acceder de forma guiada o acceso con solicitud.</p> <p>4. Implementación de sala de experimentación acorde a las definiciones realizadas anteriormente.</p>		<p><b>de la sala de experimentación.</b></p>
<p>R3: Programa de capacitación para docentes y estudiantes implementado.</p>	<p>1. Diseño de un programa de capacitación con tecnologías de vanguardia.</p> <p>2. Implementación de un programa de capacitación con distintos niveles de alcance: instruccional en uso de herramientas y focalizado en acompañamiento en la integración en la docencia.</p> <p>3. Evaluación de la satisfacción de los usuarios participantes del programa con su ejecución.</p> <p>4. Generación de instancias de divulgación de experiencias de participantes en instancias internas o externas.</p>	<p>Sem 2 / año 4</p>	<p><b>Documento que integre: diseño del programa, resultados y evidencias de la implementación y evaluación de resultados.</b></p>
<p>R4: Programa de asesoría y acompañamiento para la integración de tecnologías en la docencia implementado.</p>	<p>1. Diseño de programa de asesorías y acompañamiento a docentes, ayudantes, estudiantes y unidades académicas en integración de tecnologías de vanguardia a la docencia, articulando con estrategias institucionales ya implementadas.</p>	<p>Sem 2/ año 4</p>	<p><b>Documento con diseño del programa, estrategia de formación de estudiantes e implementación.</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de estrategia de formación de estudiantes de pregrado en tecnología de vanguardia para la docencia, que apoyen las estrategias de los docentes en las diferentes áreas del conocimiento.</li> <li>Implementación de un programa de asesorías y acompañamiento a docentes y de la estrategia de formación de estudiantes de pregrado.</li> </ol>		
R5: Programa de apoyo al desarrollo de un "Writing Center".	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar un diagnóstico de las áreas de conocimiento prioritarias para focalizar el <i>writing center</i>.</li> <li>Definir los perfiles del recurso humano y de los servicios para la implementación del <i>writing center</i>.</li> <li>Creación de una Unidad de apoyo para el incremento de capacidades académicas de investigación.</li> <li>Implementación de la unidad en la dirección de biblioteca de la Universidad de La Frontera.</li> </ol>	Sem 2/ año 3	Documento con diseño del programa de apoyo al incremento de capacidades de escritura académicas y académicas.

<b>Objetivo específico N° 4<sup>17</sup></b>	Reforzar el desarrollo de la educación continua a través de la implementación de una Unidad <i>e-learning</i> y <i>b-learning</i>		
<b>Unidad responsable</b>	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Pregrado Dirección de Vinculación con el Medio		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado<sup>18</sup> (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación<sup>19</sup></b>
R1: Unidad de educación continua implementada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño del plan estratégico para la implementación de la unidad.</li> <li>Desarrollo de un estudio de mercado de las necesidades de formación</li> </ol>	Sem 2 / año 1	Documento descriptivo de la unidad de educación continua e-

<sup>17</sup> Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

<sup>18</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>19</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	<p>como diagnóstico e-learning y b-learning.</p> <p>3. Conformación del equipo de trabajo de la Unidad de educación continua e-learning y b-learning.</p> <p>4. Adquisición del hardware y software para el desarrollo del plan estratégico de la Unidad.</p>		<p>learning y b-learning para su formalización.</p>
<p>R2: Programas piloto de educación continua e-learning y b-learning implementados.</p>	<p>1. Establecimiento de un estándar de diseño instruccional para los programas e-learning y b-learning.</p> <p>2. Integración de la plataforma internacional de educación continua.</p> <p>3. Desarrollo de un plan comunicacional para la difusión de los programas piloto.</p> <p>4. Evaluación de la puesta en marcha del pilotaje de los programas de educación continua e-learning y b-learning.</p>	<p>Sem 2 / año 4</p>	<p>Documento                  Programas piloto de educación continua e-learning (3) y b-learning (2).</p>

III.2. Indicadores <sup>28</sup>								
Objetivo específico o asociado <sup>29</sup>	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base <sup>30</sup>	Metas <sup>31</sup>				Medios de verificación <sup>32</sup>
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Sistemas de apoyo a la gestión desarrollados	Número de Sistemas informáticos desarrollados	5	0	3	3	0	Sistemas informáticos para la gestión institucional.
OE-2	Sistemas de apoyo a la gestión desarrollados	Número de sistemas informáticos desarrollados	1	0	0	2	0	Sistema informático de carrera académica y SEA.
OE-2	Porcentaje de procesos relacionados a la Carrera Académica y Sistema de Evaluación Académica (SEA) realizados en los nuevos sistemas / [Número total de procesos relacionados a la Carrera Académica y Sistema de Evaluación Académica (SEA) realizados] *100	([Número de procesos relacionados a la Carrera Académica y Sistema de Evaluación Académica (SEA) realizados en los nuevos sistemas] / [Número total de procesos relacionados a la Carrera Académica y Sistema de Evaluación Académica (SEA) realizados]) *100	N/A	N/A	N/A	N/A	50%	Informe de cantidad de procesos Jerarquización Académica anual y del Sistema de Evaluación Académica (SEA). Vicerrectoría Académica
OE-3	Docentes y ayudantes capacitados en	Número de docentes y ayudantes capacitados en tecnologías de	0	0	50	100	200	Registro propio de la Vicerrectoría de Pregrado, documento

<sup>28</sup> Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la iniciativa al desarrollo de la institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

<sup>29</sup> Considerar un indicador por objetivo. Indicar objetivo específico vinculado (OEX).

<sup>30</sup> Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos periodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

<sup>31</sup> Definir metas anuales, según duración máxima de ejecución, según tipo de proyecto.

<sup>32</sup> Indicar un único medio de verificación, preciso y concreto, que permita acreditar el logro de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	tecnologías de vanguardia.	vanguardia (acumulable)						con contenidos y listado de capacitados.
OE-4	Programas e-learning y b-learning implementados bajo el estándar de diseño instruccional institucional	Número de programas e-learning y b-learning	0	1	3	5	7	Documento Programas piloto de educación continua e-learning ( 4) y b-learning (4 ).
OE-4	Grado de satisfacción de los estudiantes que finalizan un programa de e-learning y/o b-learning implementados bajo el estándar de diseño instruccional institucional	((Número de estudiantes que presentan una satisfacción positiva sobre) / [Número de estudiantes participantes que responden encuesta]) *100	N/A	N/A	60%	70%	80%	Registro propio de la respuesta a encuesta. Dirección de Vinculación con el Medio.

III. PRESUPUESTO DEL PROYECTO <sup>33</sup> .				
IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto <sup>34</sup>	Total subítem [M\$]
Recursos humanos		Contratación docentes		
		Contratación académicos		
	426.050 23%	Contratación equipo de gestión	Contratación de: OE2/R1 sociólogo; OE2/R4 profesional construcción de instrumentos; (36 meses) OE3/R2 profesionales para implementación; (36 meses) OE3/R5 profesionales; OE4/R1 profesional e-learning y profesional b-learning.	343.700
			Contratación ayudantes y tutores	32.000
			Otras contrataciones	50.350
			Visita de especialista	
	Gastos académicos	290.000 15,7%	Actividades de formación y especialización	30.000
			Actividades de vinculación y gestión	20.000
			Movilidad estudiantil	

<sup>33</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI – 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

<sup>34</sup> Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.



Fondos concursables (Bienes)	
Obras	0.-
Obra nueva	
Ampliación	
Remodelación	
Estudios de obras	
Subtotal cuenta gasto capital <b>M\$1.048.950.-</b> % Subtotal gasto capital <b>56,7%</b> Total proyecto [M\$] <b>M\$1.850.000.-</b>	

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
 María Elisa Zenteno Villa  
 Jefa División Educación Universitaria  
 Subsecretaría Educación Superior  
 Ministerio de Educación

